

BOLETIN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL AIRE



ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SECRETARIA GENERAL

INDULTO

Visto el expediente de indulto particular instruido a favor del penado Gerardo Manuel Alvarez Iriarte, en el que se han observado los trámites prevenidos en el artículo 989 y siguientes del Código de Justicia Militar, Decreto de 22 de abril de 1938 y Ley de 18 de julio de 1870, de acuerdo con el informe favorable emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, a propuesta de este Ministerio, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado ha tenido a bien otorgar a Gerardo Manuel Alvarez Iriarte, indulto particular del resto de la pena que le queda por cumplir de la de treinta años de reclusión mayor que le fué impuesta, en concepto de autor responsable de un delito de espionaje, previsto y penado en el artículo 229 del Código de Justicia Militar en causa número 1.096/1942, seguida por la Jurisdicción Central Aérea.

Madrid, 24 de octubre de 1952.

G. GALLARZA

ESTADO MAYOR

CURSOS

Verificadas las pruebas preliminares para la realización del Curso de Paracaidismo convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1952 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 117), quedan nombrados alumnos del mismo los Tenientes del Arma de Aviación (S. T.) que a continuación se relacionan, incorporándose el próximo día 17 a la Escuela Militar de Paracaidistas de Alcantarilla:

Tenientes.

- D. Santiago Aguado Barbero.
- D. Manuel López Ayerbe.
- D. Fernando Piñón González-Llanos.
- D. Francisco Visedo Quiroga.
- D. José Maria Alia Muñoz.
- D. Ramón Viala Marieges.
- D. Julio del Río López.
- D. José Maria Gacias Ginard.
- D. Roberto Tortosa Falcó.
- D. José Manuel Boix Blasco.
- D. Julián de la Cuesta y Sáenz de San Pedro.
- D. Santiago Biec Samper.
- D. Luis Galiana Rico.
- D. Marcelo Pascual Quintana.
- D. José Maria Ruata Asin.
- D. Jaime Aguilar Hornos.
- D. Salvador Garrido Arroquia.
- D. Francisco Soler Rubio.
- D. Antonio de la Lastra Rueda.

D. Santiago Bianqui Mateo.

D. Pablo Martínez Rituerto.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.

G. GALLARZA

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

ANTICIPO DE HABER PASIVO

Vista la instancia formulada por el Capitán del Cuerpo de Intendencia del Aire, retirado, don Fermín Yurre Bedia, en súplica de que se le conceda el anticipo del 80 por 100 de su haber pasivo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 9 de mayo de 1942 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 62) y Orden para su aplicación de 27 de marzo de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 44), se concede al mismo, en concepto de anticipo, la cantidad de 1.211 pesetas con 97 céntimos mensuales.

Este anticipo lo percibirá con carácter retroactivo a partir de 1 de octubre último, previa deducción y liquidación de las cantidades que hubiera podido recibir a cuenta del presente señalamiento y hasta tanto que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le sea concedido el haber pasivo definitivo.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.

G. GALLARZA

BAJAS

Causa baja, por haber fallecido el día 29 de octubre de 1952, el Cabo primero Conductor del Cuerpo de Especialistas del Aire Clemente González Zanca.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.

G. GALLARZA

LICENCIAS

Como resultado del reconocimiento practicado por el Tribunal Médico de este Ejército al Auxiliar Mayor de tercera clase de la Escuela de Auxiliares Administrativos

doña Maria de los Dolores Salvador García, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 del Reglamento Orgánico del Personal Auxiliar Civil, este Ministerio ha resuelto conceder a la misma un mes de licencia por enferma.

Madrid, 7 de noviembre de 1952.

G. GALLARZA

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 11 de marzo de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE

número 36), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla y pasador con la fecha de la herida, al Teniente del Arma de Aviación (S. V.), con destino en el 13 Grupo de Fuerzas Aéreas, don Manuel Perera San Miguel, herido "menos grave" en accidente de aviación en acto de servicio el día 5 de enero del año en curso. Debe percibir la cantidad de 15.700 pesetas en concepto de pensión por los 157 días que invirtió en su curación y la indemnización de 1.050 pesetas por una sola vez.

Madrid, 10 de noviembre de 1952.

G. GALLARZA

Disposiciones de otros Ministerios

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se indican en la siguiente relación:

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 2.400 pesetas anuales desde 1 de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 ("D. O." núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

AVIACION

Intervención.

Teniente Coronel, activo, don José Quintana y Pérez de la Riva, con antigüedad de 6 de junio de 1951, a partir de 1 de julio de 1951. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1 de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 ("D. O." núm. 161).

AVIACION

Capitán, activo, don Enrique Lledó Espejo, con antigüedad de 7 de julio de 1952, a partir de 1 de agosto de 1952. Cursó la documentación la Maestranza Aérea de Logroño.

Alferez Especialista, activo, don José Sibina Casas, con antigüedad de 20 de mayo de 1952, a partir de 1 de junio de 1952. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Madrid, 25 de octubre de 1952.

MUNOZ GRANDES

(Del "D. O. del Ministerio del Ejército núm. 251.)

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se indican en la siguiente relación:

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 2.400 pesetas anuales desde 1 de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945

("D. O. núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

AVIACION

Teniente Coronel, activo, don Carlos Elorza Echaluze, con antigüedad de 13 de septiembre de 1952, a partir de 1 de octubre de 1952. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1 de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 ("D. O." núm. 161).

AVIACION

Teniente Coronel, activo, don José Pérez Marín de Castro, con antigüedad de 10 de agosto de 1951, a partir de 1 de septiembre de 1951. Cursó la documentación la Región Aérea Central.

Capitán, activo, don Francisco Costa Naranjo, con antigüedad de 17 de diciembre de 1951, a partir de 1 de enero de 1952. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Madrid, 31 de octubre de 1952.

MUNOZ GRANDES

(Del "D. O. del Ministerio del Ejército" núm. 253.)

ANUNCIOS OFICIALES

EJERCITO DEL AIRE

PARQUE CENTRAL DE INTENDENCIA

“Deseando adquirir por Concurso

- 3.000 gruesas botones dorados grandes.
- 3.000 gruesas botones dorados pequeños.

y confeccionar

- 50.000 calzoncillos.
- 20.000 bolsas de aseo,

se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes interese, por si desean acudir al acto que tendrá lugar en O'Donnell, núm. 20, a las once horas del día 26 próximo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales los encontrarán a su disposición en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables.

El anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.”

MINISTERIO DEL AIRE

Delegación Regional de la Junta Liquidadora de Material

CUATRO VIENTOS

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 26 del actual, a las quince horas; comprende gasógenos, maquinaria y automóviles.

Detalles, en Junta Liquidadora de Material del Ministerio del Aire y en esta Maestranza. Cuatro Vientos, 6 de noviembre de 1952.—El Capitán Secretario, *Antonio R. Tourón*.

A V I S O

Terminada la impresión del tomo de Legislación del Ministerio del Aire (primer semestre de 1942, encuadernado en rústica), cuantos deseen adquirirlo pueden hacer sus pedidos al señor Administrador del Boletín Oficial de este Ministerio, calle del General Sanjurjo, núm. 56, mediante el pago de **veinticinco** pesetas, más una peseta por gastos de envío a provincias.

BOLETIN OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL AIRE

E

INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Indice Legislativo* será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestres, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos

Número suelto, corriente..	0,75
Número suelto, atrasado	1,00
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral (suelto) ...	3,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual (suelto)	15,00

SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)	
AL BOLETIN OFICIAL e <i>Indices Legislativos</i>	18,00
PARTICULARES (semestre)	
AL BOLETIN OFICIAL e <i>Indices Legislativos</i>	36,00

Se entiende por número corriente en el BOLETIN OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

nuevamente, y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETIN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengán acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, **Teléfonos núms. 34 48 95 y 34 59 81**), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES.

LOS GIROS Y ABONARÉS DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETIN Y ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES SE HARÁN EXCLUSIVAMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN, CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, DESDE LAS NUEVE A LAS TRECE HORAS

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVIO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NUMERO DE SUSCRIPCION CORRESPONDIENTE